



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Nit.890.706.839-2

RESOLUCIÓN No. 017 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 452 del 17 de diciembre de 2021

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 272 modificado por el Acto Legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 785 por parte de la Contraloría General de la República y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Ibagué se encuentra facultado para elegir al Contralor Municipal de Ibagué, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política que en su tenor literal reza "**8. Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine**". (Negrilla fuera de texto)

Que dicha facultad se encuentra consagrada en el artículo 272 de la Carta Política modificado por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, que en su inciso séptimo señala que: "**Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde...**". (Negrilla fuera de texto)

Que la Resolución No. 295 del 25 de octubre de 2021 fue publicada en la página oficial del Concejo Municipal de Ibagué como aviso de la convocatoria, el mismo día de su expedición, con el fin de garantizar la participación y correspondiente inscripción de aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Ibagué,

Que el artículo 1 de la Resolución 452 del 17 de diciembre de 2021 modificó los puntos la Resolución 295 del 25 de octubre de 2021, específicamente los puntos 23, 24 y 25 del cronograma previsto.

Que conforme el artículo 13 de la Resolución 728 de 2019 "**(...) Las corporaciones públicas deberán adoptar cronogramas que garanticen la elección oportuna de los contralores territoriales.**", razón por la cual sea hace necesaria la presente modificación en aras de fijar las fechas del proceso

Que los ajustes antes previstos no modifican ni las condiciones ni reglas inicialmente previstas, pues se tratan de ajustes puramente formales que no afectan el desarrollo de la convocatoria y sus etapas.

Que, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. MODIFÍQUESE el artículo 1 de la Resolución 452 del 17 de diciembre de 2021, el nuevo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA: Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma."



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Nit. 890.706.839-2

RESOLUCIÓN No. 017 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 452 del 17 de diciembre de 2021

**CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE
CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2022-2025**

23. Entrevista y fijación fecha y hora para elegir Contralor Municipal.	03 de marzo de 2022	Página Web de la entidad www.concejodeibague.gov.co Cartelera del Concejo Municipal Sesión Plenaria Concejo Municipal
24. Elección del Contralor Municipal de Ibagué por parte del Concejo Municipal de Ibagué.	En la fecha definida mediante proposición aprobada en el punto anterior, la cual deberá ser dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la entrevista.	Página Web de la entidad www.concejodeibague.gov.co Cartelera del Concejo Municipal

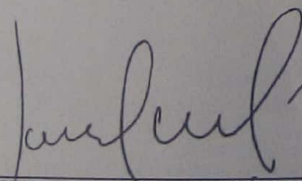
ARTÍCULO 2. COMUNÍQUESE por Secretaría General la presente a cada uno de los interesados y publíquese en cartelera y la página web de la entidad para efectos de publicidad.

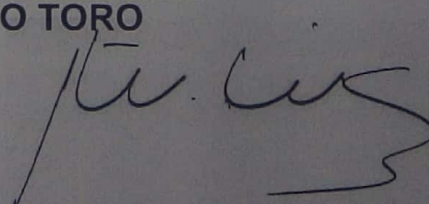
ARTICULO 3. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022


EDUARD ALONSO TORO TORO
PRESIDENTE


JAVIER A. MORA GÓMEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


JULIÁN ANDRÉS SERNA RUIZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE